



Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202020040600

Con ocasión a la solicitud que antecede y por ser procedente, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ADICIONA la providencia del 20 de agosto de los cursantes, en el sentido de indicar que la presente SOLICITUD también se admite respecto del vehículo de placas ESN-075.

Secretaria libre la respectiva comunicación de inmovilización con destino a la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecfe4c96fe591d65dd27b64383be26426da18a1a13c3d4e0ba1c38d1d87055fd

Documento generado en 01/10/2020 05:10:16 p.m.